	<b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO</b> <b>Unitrónico</b> <small>PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFCES 2743. NIT 844.002.071-4</small>		<b>CÓDIGO</b> <b>RE-GD-030</b>	
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
	REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001

**ACUERDO N° 146**  
(24 de enero de 2017)

"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 36 del Reglamento de Opciones y Requisitos de Grado para el programa de Derecho de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico – Acuerdo N° 131 del 19 de noviembre de 2015"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el capítulo sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, que se traduce en comportamientos administrativos de gestión, tales como darse sus propios reglamentos, estatutos y directivas, lo cual significa que la institución puede organizarse internamente dentro de los parámetros que el Estado le establece al reconocerle la calidad de universidad.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI permite en ejercicio de su autonomía a las IES darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y definir y organizar sus actividades formativas, académicas, docentes, científicas y culturales en busca de cumplir su misión social y su función institucional

Que el Consejo Superior de Unitrónico, en sesión ordinaria realizada el día 19 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo N° 131 de 2015 se estableció y unifico el Reglamento de Opciones y Requisitos de Grado para el programa de Derecho de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico; y en su artículo treinta y seis (36) se estableció para los egresados no graduados del programa de derecho optar por la profundización en un área del conocimiento, de la siguiente manera:

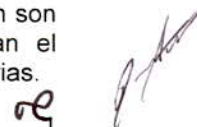
**ARTÍCULO 36°.-** *Los egresados no graduados del programa de derecho pueden optar por la profundización en un área de conocimiento la cual será opcional al requisito de exámenes preparatorios, en la opción de primer semestre de un programa de posgrado a nivel de especialización o maestría que ofrezca Unitrónico directamente o en convenios suscritos con otras Instituciones de Educación Superior, que pertenezcan al área disciplinar de las Ciencias Sociales y el Derecho.*

*Solo pueden optar por la profundización en un área de conocimiento, en la opción de posgrado a nivel de especialización o maestría los egresados no graduados del programa de derecho.*

*El egresado no graduado se sujetará a las condiciones de admisión del programa de posgrado ofertado.*

**PARAGRAFO 1.-** *El valor de los posgrados que trata el presente artículo serán fijados por el Consejo Superior en uso de sus facultades estatutarias, legales y constitucionales, cuando la especialización o maestría sea ofertada directamente por –UNITRÓPICO- o de acuerdo a lo pactado en los convenios interinstitucionales con otras Instituciones de Educación Superior.*

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 30 de 1992 los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.



	<b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO</b> <b>Unitrónico</b> <small>PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICES 2743. NIT 844.002.071-4</small>		<b>CÓDIGO</b> RE-GD-030	
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA</b>	10/05/2012
	<b>REGISTRO</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>VERSIÓN</b>	Vs-001

En mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEROGAR** en su totalidad el artículo 36 del Acuerdo N° 131 de 2015, por el cual se se estableció y unifico el Reglamento de Opciones y Requisitos de Grado para el programa de Derecho de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en sesión del 24 de enero de 2017.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

  
**MAUREN CARLINA NAVARRO SÁNCHEZ**  
Presidente Consejo Superior

  
**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario general  
Secretario Consejo Superior

